



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDOS DE CONCEJOS N°s. 1136, 2167 y 2452

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 410-MDB

**ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO**

ORDENANZA N° 414-MDB

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE
CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2015**

ORDENANZA N° 416-MDB

**RÉGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL
DISTRITO DE BARRANCO 2015**

ORDENANZA N° 417-MDB

**PRORROGAN PARA EL EJERCICIO 2015 VIGENCIA DE LA
ORDENANZA N° 398-MDB, QUE ESTABLECIÓ MONTO DE
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 414-MDB

Barranco, 25 de septiembre del 2014

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

Por cuanto: el Concejo Municipal de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 175-2014-SGFYAT-MDB de fecha 12 de setiembre del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Administración Tributaria; El Informe N° 087-2014-GAT-MDB, de fecha 12 de setiembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 339-GAJ-MDB de fecha 12 de setiembre del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N° 756-2014-GM/MDB, de fecha 16 de setiembre del 2014, emitido por la Gerencia Municipal; y El Dictamen N° 012-2014-CEAP/MDB, de fecha 17 de setiembre del 2014, emitido por la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, respecto al Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2015, en la jurisdicción de Barranco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley, para su entrada en vigencia, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, el artículo 69-B del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) en la capital del departamento;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el Expediente N° 053-2004PL/TC, ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los Arbitrios Municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, la Municipalidad de Barranco, para efectos de la elaboración de la presente Ordenanza, ha considerado lo establecido por la Ley de Tributación Municipal y demás normas conexas, lo señalado por el Tribunal Constitucional en sus pronunciamientos emitidos sobre los Expedientes N° 0041-2004AI/TC (14 MAR 2005), N° 0053-2004PI/TC (17 AGO 2005) y N° 0018-2005PI/TC (19 JUL 2006), y las Directivas N° 0010060000001 y N° 0010060000006 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como las recomendaciones vertidas en la Resolución Defensorial N° 00442006/DP, que aprueba el Informe Defensorial N° 106, emitido por la Defensoría del Pueblo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de octubre del 2006, así como lo señalado por el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 0326422007, precedentes de observancia obligatoria;

Que, para la cobranza de las Tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2014, el Concejo de la Municipalidad de Barranco aprobó la Ordenanza N° 393-MDB, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2633-MML y que, a su vez, de forma análoga, reajustaba con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) a la Ordenanza N°378-MDB que constituía el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 2224, ambas debidamente publicadas en el Diario Oficial el Peruano;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, a fin de brindar los servicios públicos de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2015, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán y, para ello, la Gerencia de Administración Tributaria propone mantener los costos que se cobraron el 2014, por dichos servicios públicos, precisando que se reajustarán con la variación acumulada del IPC, por la aplicación del artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, tal como sucedió en el ejercicio 2014 con respecto al ejercicio 2013;

Estando a lo informado, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2015**

Artículo 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicábase para el ejercicio gravable 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 378-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2224 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012

Artículo 2°.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2015, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza 393-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N°2633; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, ascendente a 2.68%, establecido en la Resolución Jefatural N° 191-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Agosto del 2014.

Artículo 3°.- APROBACION DEL INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico de la aplicación del IPC respecto de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, así como, la Estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados

Artículo 4°.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2015, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación, así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias que sean necesarias para la debida y adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Deróguese todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto a la presente Ordenanza.

Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2015, una vez ratificada por el acuerdo de Concejo Provincial y publicada en el diario oficial el peruano. A su vez, dispóngase, adicionalmente, la publicación de las mismas en el Portal Institucional de la Municipalidad de Barranco y en la del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima-SAT.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HORACIO GARCÍA BUSTAMANTE
Teniente Alcalde Encargado del
Despacho de Alcaldía

INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

1. ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2015, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2014, mediante Ordenanza N° 393-MDB, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2633, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de Diciembre del 2013, observándose que los costos de los servicios no presentan cambios significativos, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través del Memorandum N° 520-2014/GDGAYO/MDB, por los servicios de Barrido de Calles, Recolección

de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Memorandum N°314-2014/GSC-MDB, por el servicio de Serenazgo, esto debido a que se proyecta que los servicios para el ejercicio 2015 se van a mantener en los niveles que se han alcanzado en el presente ejercicio.

Al respecto, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el caso de los combustibles (gasolina, diesel, lubricantes, aceites entre otros). Para el ejercicio 2015 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Por otro lado, se ha verificado que la cantidad de predios, así como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido una variación significativa en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 378-2012-MDB.

En ese sentido, se ha optado por solicitar el reajuste de los costos y tasas aprobados en el 2014.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2013

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según Memorandum N° 700-2014-GPPR/MDB, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Barranco, para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se desprende del cuadro que aparece a continuación:

CUADRO N° 1: Ejecución de Costos 2014

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2014	EJECUTADO A JULIO 2014	% DE AVANCE	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 (%)
BARRIDO DE CALLES	S/. 1,308,270.98	S/. 914,255.06	69.88%	S/. 394,015.92	30.12%	S/. 1,308,270.98	100.00%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	S/. 1,644,358.16	S/. 1,041,210.72	63.32%	S/. 603,147.44	36.68%	S/. 1,644,358.16	100.00%
PARQUES Y JARDINES	S/. 1,680,775.15	S/. 1,089,540.82	64.82%	S/. 591,234.33	35.18%	S/. 1,680,775.15	100.00%
SERENAZGO	S/. 3,302,588.08	S/. 2,298,542.79	69.60%	S/. 1,004,045.29	30.40%	S/. 3,302,588.08	100.00%
TOTAL	S/. 7,935,992.37	S/. 5,343,549.39	67.33%	S/. 2,592,442.97	32.67%	S/. 7,935,992.37	100.00%

Se presenta por Servicio el Control de Avance en la ejecución de Costos – Año 2014:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	ORDENANZA 393-MDB	EJECUTADO A JULIO 2014	% DE AVANCE	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	S/. 1,244,515.07	S/. 871,160.55	70.00%	S/. 373,354.52	30.00%	S/. 1,244,515.07	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	S/. 50,601.97	S/. 35,421.38	70.00%	S/. 15,180.59	30.00%	S/. 50,601.97	100.00%
COSTOS FIJOS	S/. 13,153.94	S/. 7,673.13	58.33%	S/. 5,480.81	41.67%	S/. 13,153.94	100.00%
TOTAL	S/. 1,308,270.98	S/. 914,255.06	69.88%	S/. 394,015.92	30.12%	S/. 1,308,270.98	100.00%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	ORDENANZA 393-MDB	EJECUTADO A JULIO 2014	% DE AVANCE	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	S/. 1,580,602.24	S/. 1,003,682.42	63.50%	S/. 576,919.82	36.50%	S/. 1,580,602.24	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	S/. 50,601.98	S/. 29,855.17	59.00%	S/. 20,746.81	41.00%	S/. 50,601.98	100.00%
COSTOS FIJOS	S/. 13,153.94	S/. 7,673.13	58.33%	S/. 5,480.81	41.67%	S/. 13,153.94	100.00%
TOTAL	S/. 1,644,358.16	S/. 1,041,210.72	63.32%	S/. 603,147.44	36.68%	S/. 1,644,358.16	100.00%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

CONCEPTO	ORDENANZA 393-MDB	EJECUTADO A JULIO 2014	% DE AVANCE	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	S/. 1,586,979.98	S/. 1,031,536.99	65.00%	S/. 555,442.99	35.00%	S/. 1,586,979.98	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	S/. 80,058.58	S/. 50,036.61	62.50%	S/. 30,021.97	37.50%	S/. 80,058.58	100.00%
COSTOS FIJOS	S/. 13,736.59	S/. 7,967.22	58.00%	S/. 5,769.37	42.00%	S/. 13,736.59	100.00%
TOTAL	S/. 1,680,775.15	S/. 1,089,540.82	64.82%	S/. 591,234.32	35.18%	S/. 1,680,775.15	100.00%

SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	ORDENANZA 393-MDB	EJECUTADO A JULIO 2014	% DE AVANCE	PROYECCION AGOSTO A DICIEMBRE 2014	% DE AVANCE	TOTAL ANUAL	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	S/. 2,890,884.74	S/. 2,023,619.32	70.00%	S/. 867,265.42	30.00%	S/. 2,890,884.74	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	S/. 325,904.92	S/. 224,874.39	69.00%	S/. 101,030.53	31.00%	S/. 325,904.92	100.00%
COSTOS FIJOS	S/. 85,798.42	S/. 50,049.08	58.33%	S/. 35,749.34	41.67%	S/. 85,798.42	100.00%
TOTAL	S/. 3,302,588.08	S/. 2,298,542.79	69.60%	S/. 1,004,045.29	30.40%	S/. 3,302,588.08	100.00%

3. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2015

Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueran aprobados para el ejercicio 2014, mediante Ordenanza N° 393-MDB.

En ese sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Julio 2014 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.68% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 191-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1° de Agosto del 2014, por lo que se establece los costos correspondiente al ejercicio 2015, conforme al detalle siguiente:

Costos de los Arbitrios para el Año 2015

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2014 ORDENANZA 393-MDB	IPC (Julio 2014)	COSTOS EJERCICIO 2015 ORDENANZA 414-MDB	DIFERENCIA (S/.)
BARRIDO DE CALLES	S/. 1,308,270.98	2.68%	S/. 1,343,332.64	S/. 35,061.66
RESIDUOS SÓLIDOS	S/. 1,644,358.16	2.68%	S/. 1,688,426.96	S/. 44,068.80
PARQUES Y JARDINES	S/. 1,680,775.15	2.68%	S/. 1,725,819.92	S/. 45,044.77
SERENAZGO	S/. 3,302,588.08	2.68%	S/. 3,391,097.44	S/. 88,509.36
TOTAL	S/. 7,935,992.37		S/. 8,148,676.96	S/. 212,684.60

4. CUADRO DE TASAS

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 393-MDB, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2633, más la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Julio 2014(2.68%), tal como se detalle en los cuadros siguientes:

4.1 TASA DE BARRIDO DE CALLES:

Sectores y Frecuencia de Barrido.

ZONAS DE SERVICIO	TURNO (FRECUENCIA)	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
A	3	Es la Franja Territorial del Distrito, que comprende el área conformada por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur, Av. General Francisco Bolognesi hasta la cuadra 2, Pasaje Sánchez Carrión (lado impar, lado par), Av. Almirante Miguel Grau, Bajada de Armendáriz (Lateral Derecho y Berma Central de Subida de Armendáriz), Av. Paseo de la República cdra. 64 (altura Av. Tejada cdra. 1 al 3), Av. República de Panamá cdra. 65, Jr. Caraz, Jr. Ramón Ribeyro, Av. Tejada, Malecones (Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	2	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. Almirante Miguel Grau (Lado Par, desde la cuadra 1 al 16), Av. General Francisco Bolognesi (desde la cuadra 2 al 7 lado par), Av. República de Panamá (lado par), Av. Paseo de la República (lado impar) Bajada de Armendáriz (tramo comprendido entre la Av. Paseo de la República y Av. Almirante Miguel Grau, Pasaje J. Ríos).
C	1	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. (Ex Edmundo Aguilar Pastor - Av. Las Palmas), Av. Alambico (Ex Manuel de la Fuente Chávez), Av. Rooswelt (Ex Av. Surco), Jr. Calle Talana, Jr. Venegas, Jr. Arica, Jr. San Ambrosio, Jr. Catalino Miranda, Av. República de Panamá, Av. General Francisco Bolognesi (lado par), Av. Panamericana Sur.

Metodología del Cálculo de la Tasa 2015

ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	FRONTIS DE PREDIO (ml)	FRECUENCIA DE BARRIDO POR DÍA	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 c = a x b + a	TASA MENSUAL 2015 d = c /12
A	4,016	37,398.52	3	S/. 17.985107	2.68%	S/. 18.467107	S/. 1.538925
B	3,292	31,314.27	2	S/. 11.990071	2.68%	S/. 12.311404	S/. 1.025950

ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	FRONTIS DE PREDIO (ml)	FRECUENCIA DE BARRIDO POR DIA	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 c = a x b + a	TASA MENSUAL 2015 d = c /12
C	4,988	43,401.61	1	S/. 5.995035	2.68%	S/. 6.155701	S/. 0.512975

El Monto anual a pagar por cada predio se obtiene de lamultiplicación del **frontis del predio por de la Tasa de Barrido de Calles** según la intensidad del servicio. (S/. / ml)

Monto (S/.) = Frontis (ml) * Tasa de Barrido según intensidad del servicio

Para el ejercicio 2015, se identifican 12,296 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,147 contribuyentes. Asimismo se identifican 75 predios inafectos correspondiente a 17 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

4.2 TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Distribución de las Zonas

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
A	Es la Franja Territorial del Distrito, que comprende el área conformada por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur, Av. General Francisco Bolognesi hasta la cuadra 2, Pasaje Sánchez Carrión (lado impar, lado par), Av. Almirante Miguel Grau, Bajada de Armendáriz (Lateral Derecho y Berma Central de Subida de Armendáriz), Av. Paseo de la República cdra. 64 (altura Av. Tejada cdra. 1 al 3), Av. República de Panamá cdra. 65, Jr. Caraz, Jr. Ramón Ribeyro, Av. Tejada, Malecones (Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. Almirante Miguel Grau (Lado Par, desde la cuadra 1 al 16), Av. General Francisco Bolognesi (desde la cuadra 2 al 7 lado par), Av. República de Panamá (lado par), Av. Paseo de la República (lado impar) Bajada de Armendáriz (tramo comprendido entre la Av. Paseo de la República y Av. Almirante Miguel Grau, Pasaje J. Rios).
C	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. (Ex Edmundo Aguilar Pastor - Av. Las Palmas), Av. Alambico (Ex Manuel de la Fuente Chávez), Av. Roosevelt (Ex Av. Surco), Jr. Calle Talana, Jr. Venegas, Jr. Arica, Jr. San Ambrosio, Jr. Catalino Miranda, Av. República de Panamá, Av. General Francisco Bolognesi (lado par), Av. Panamericana Sur.

Categorías de Uso

CASA-HABITACIÓN	Predio destinado a vivienda
CATEGORIAS COMERCIALES	Descripción de usos que integran los comercios y servicios según categoría
CATEGORIA 1	Tienda de Abarrotes y licores envasados para llevar, bodega, bodegas-verduras, zapatería (venta), bazar, bazar-bodega, librería y/o artículos de escritorio, ferretería, vidriería, dulcería y venta de golosinas, fuente de soda-bodega con venta de licor para llevar, venta de helados, sastrería, peluquería
CATEGORIA 2	Club Social, otros servicios sociales y comunales, CEP de educación inicial
CATEGORIA 3	Discotecas, pubs, karaokes, snack bar, bingos, tragamonedas, café bar, restaurants
CATEGORIA 4	Instituciones educativas, institutos, galería de arte, museo, entidades bancarias y financieras, grifos, mercados, supermercados, grandes almacenes, depósitos, talleres, productos manu- factureros, playas de estacionamiento, avícolas, entidades religiosas, templo evangélico y similares, hospedajes, hoteles, hostales, afines, servicios generales y otros

CASA-HABITACIÓN	Predio destinado a vivienda
CATEGORIAS COMERCIALES	Descripción de usos que integran los comercios y servicios según categoría
CATEGORIA 5	Club de esparcimiento social y recreacional y afines
CATEGORIA 6	Consultorio médico, estudios profesionales, oficinas y similares
CATEGORIA 7	Industrias

CASA-HABITACIÓN

Promedio de Habitantes por Zona

ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS POR ZONA (a)	HABITANTES POR ZONA (b)	PROMEDIO DE HAB. POR ZONA (c) = (b) / (a)	HABITANTES POR PREDIO EN CADA ZONA (d)
A	3,562	8,206	2.30	2
B	2,833	9,426	3.33	3
C	4,262	16,271	3.82	4
TOTAL	10,657	33,903	3.18	3

Metodología del Cálculo de la Tasa 2015

CASA HABITACIÓN	ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m ²)	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 c = a x b + a	TASA MENSUAL 2015 d = c / 12
	A	3,562	649,730.50	S/. 0.905260	2.68%	S/. 0.929520	S/. 0.077460
B	2,833	358,761.90	S/. 0.493121	2.68%	S/. 0.506336	S/. 0.042194	
C	4,262	378,441.45	S/. 0.439549	2.68%	S/. 0.451328	S/. 0.037610	

El Monto anual a pagar por cada predio se obtiene de la multiplicación del **área total construida del predio por de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos** según la zona. (S/./m²)

Monto a Pagar (S/.) = Área Construida (m²) * Tasa de recolección

Tasa del Servicio de Residuos Sólidos para el Uso Casa Habitación

El monto a pagar se calcula de la siguiente manera:

MONTO A PAGAR= ACm².Tm². [1+(Hpred-Hprom) .FV[^]]

Donde

ACm²: Área Construida del Predio (metros cuadrados)

Tm²: Tasa por metro cuadrado de área construida.

Hpred: Número de habitantes del predio.

Hprom: Número de habitantes promedio por predio del distrito.

FV[^]: Factor de variación por habitante.

OTROS USOS

Metodología del Cálculo de la Tasa 2015

USO DIFERENTE A CASA- HABITACION (OTROS USOS)	CATEGORIA	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m ²)	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 c = a x b + a	TASA MENSUAL 2015 d = c / 12
	1	1,119	122,711.58	S/. 1.697408	2.68%	S/. 1.742898	S/. 0.145241
	2	16	26,339.39	S/. 0.202436	2.68%	S/. 0.207861	S/. 0.017321
	3	105	55,837.70	S/. 4.533436	2.68%	S/. 4.654932	S/. 0.387911
	4	200	116,959.48	S/. 1.565830	2.68%	S/. 1.607794	S/. 0.133982
	5	12	7039.77	S/. 1.463655	2.68%	S/. 1.502880	S/. 0.125240
	6	91	19938.80	S/. 1.685379	2.68%	S/. 1.730547	S/. 0.144212
	7	16	5946.90	S/. 3.214864	2.68%	S/. 3.301022	S/. 0.275085

El Monto anual a pagar por cada predio se obtiene de lamultiplicación del **área total construida del predio por de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos** según la Categoría Comercial. (S/./m²)

Monto a Pagar (S/.) = Área Construida (m2) * Tasa de recolección

Para el ejercicio 2015, se identifican 12,216 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,082 contribuyentes. Asimismo se identifican 155 predios inafectos perteneciente a 82 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

4.3 TASA DE PARQUES Y JARDINES:

Distribución de las Zonas

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
A	Es la Franja Territorial del Distrito, que comprende el área conformada por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur, Av. General Francisco Bolognesi hasta la cuadra 2, Pasaje Sánchez Carrión (lado impar, lado par), Av. Almirante Miguel Grau, Bajada de Armendáriz (Lateral Derecho y Berma Central de Subida de Armendáriz), Av. Paseo de la República cdra. 64 (altura Av. Tejada cdra. 1 al 3), Av. República de Panamá cdra. 65, Jr. Caraz, Jr. Ramón Ribeyro, Av. Tejada, Malecones (Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. Almirante Miguel Grau (Lado Par, desde la cuadra 1 al 16), Av. General Francisco Bolognesi (desde la cuadra 2 al 7 lado par), Av. República de Panamá (lado par), Av. Paseo de la República (lado impar) Bajada de Armendáriz (tramo comprendido entre la Av. Paseo de la República y Av. Almirante Miguel Grau, Pasaje J. Ríos).
C	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. (Ex Edmundo Aguilar Pastor - Av. Las Palmas), Av. Alambico (Ex Manuel de la Fuente Chávez), Av. Rooswelt (Ex Av. Surco), Jr. Calle Talana, Jr. Venegas, Jr. Arica, Jr. San Ambrosio, Jr. Catalino Miranda, Av. República de Panamá, Av. General Francisco Bolognesi (lado par), Av. Panamericana Sur.

Ubicación de los Predios respecto a las Áreas Verdes

UBICACIÓN RESPECTO AL AREA VERDE	DEFINICION
FRENTE	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
CERCA	Son aquellos predios ubicados a una distancia máxima de dos manzanas al área verde, contados a partir del perímetro del área verde.
LEJOS	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

Metodología del Cálculo de la Tasa 2015

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO (AREA VERDE)	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 $c = a \times b + a$	TASA MENSUAL 2015 $d = c / 12$
A	FRENTE	977	S/. 436.49	2.68%	S/. 448.18	S/. 37.34
	CERCA	2980	S/. 356.02	2.68%	S/. 365.56	S/. 30.46
	LEJOS	35	S/. 243.84	2.68%	S/. 250.37	S/. 20.86
B	FRENTE	321	S/. 25.38	2.68%	S/. 26.06	S/. 2.17
	CERCA	2910	S/. 20.08	2.68%	S/. 20.61	S/. 1.71
	LEJOS	45	S/. 12.32	2.68%	S/. 12.65	S/. 1.05
C	FRENTE	425	S/. 36.74	2.68%	S/. 37.72	S/. 3.14
	CERCA	2143	S/. 29.32	2.68%	S/. 30.10	S/. 2.50
	LEJOS	2380	S/. 16.48	2.68%	S/. 16.92	S/. 1.41

El Monto anual a pagar por cada predio se calcula según ubicación del predio respecto a las áreas verdes de la zona.

Monto (S/.) = Tasa según ubicación del Predio

Para el ejercicio 2015, se identifican 12,216 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,082 contribuyentes. Asimismo se identifican 155 predios inafectos (se incluyen a los terrenos sin construir) que corresponden a 82 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Además a ello, cabe señalar, que la relación de parques y áreas verdes, forma parte del Informe Técnico de la Ordenanza N° 378-MDB, la misma que fue debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de Diciembre del 2012; paginas 483967 al 483970. Dicha información será publicada en la página web de la Municipalidad.

4.4 TASA DE SERENAZGO (En nuevos soles anual por predio)

Distribución de las Zonas

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
A	Es la Franja Territorial del Distrito, que comprende el área conformada por el Jr. Independencia, Av. Panamericana Sur, Av. General Francisco Bolognesi hasta la cuadra 2, Pasaje Sánchez Carrión (lado impar, lado par), Av. Almirante Miguel Grau, Bajada de Armendáriz (Lateral Derecho y Berma Central de Subida de Armendáriz), Av. Paseo de la República cdra. 64 (altura Av. Tejada cdra. 1 al 3), Av. República de Panamá cdra. 65, Jr. Caraz, Jr. Ramón Ribeyro, Av. Tejada, Malecones (Malecón Paul Harris, Malecón Souza, Malecón Pazos, Malecón Circuito de la Costa Verde (Zona de Playas: Playa Las Cascadas, Playa Barranquito, Playa Los Pavos, Playa Baños de Barranco, Playa Los Yuyos, Playas Las Sombrillas).
B	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. Almirante Miguel Grau (Lado Par, desde la cuadra 1 al 16), Av. General Francisco Bolognesi (desde la cuadra 2 al 7 lado par), Av. República de Panamá (lado par), Av. Paseo de la República (lado impar) Bajada de Armendáriz (tramo comprendido entre la Av. Paseo de la República y Av. Almirante Miguel Grau, Pasaje J. Ríos).
C	Es la Franja Territorial del Distrito, que integra el área conformada por la Av. (Ex Edmundo Aguilar Pastor - Av. Las Palmas), Av. Alambico (Ex Manuel de la Fuente Chávez), Av. Roosevelt (Ex Av. Surco), Jr. Calle Talana, Jr. Venegas, Jr. Arica, Jr. San Ambrosio, Jr. Catalino Miranda, Av. República de Panamá, Av. General Francisco Bolognesi (lado par), Av. Panamericana Sur.

Categorías de Uso

CASA-HABITACIÓN	Predio destinado a vivienda
CATEGORIAS COMERCIALES	Descripción de usos que integran los comercios y servicios según categoría
CATEGORIA 1	Tienda de Abarrotes y licores envasados para llevar, bodega, bodegas-verduras, zapatería (venta), bazar, bazar-bodega, librería y/o artículos de escritorio, ferretería, vidriería, dulcería y venta de golosinas, fuente de soda-bodega con venta de licor para llevar, venta de helados, sastrería, peluquería
CATEGORIA 2	Club Social, otros servicios sociales y comunales, CEP de educación inicial
CATEGORIA 3	Discotecas, pubs, karaokes, snack bar, bingos, tragamonedas, café bar, restaurants
CATEGORIA 4	Instituciones educativas, institutos, galería de arte, museo, entidades bancarias y financieras, grifos, mercados, supermercados, grandes almacenes, depósitos, talleres, productos manu- factureros, playas de estacionamiento, avícolas, entidades religiosas, templo evangélico y similares, hospedajes, hoteles, hostales, afines, servicios generales y otros
CATEGORIA 5	Club de esparcimiento social y recreacional y afines
CATEGORIA 6	Consultorio médico, estudios profesionales, oficinas y similares
CATEGORIA 7	Industrias

Metodología del Cálculo de la Tasa 2015

	TIPO DE USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL 2014 a	IPC (2.68%) b	TASA ANUAL 2015 $c = a \times b + a$	TASA MENSUAL 2015 $d = c / 12$
	ZONA A					
	CASA HABITACION	3,586	S/. 174.83	2.68%	S/. 179.51	S/. 14.95
	CATEGORIA 1	261	S/. 781.21	2.68%	S/. 802.14	S/. 66.84
	CATEGORIA 2	3	S/. 19,996.76	2.68%	S/. 20,532.67	S/. 1,711.05
	CATEGORIA 3	71	S/. 4,034.19	2.68%	S/. 4,142.30	S/. 345.19
	CATEGORIA 4	59	S/. 3,896.70	2.68%	S/. 4,001.13	S/. 333.42
	CATEGORIA 5	6	S/. 9,998.38	2.68%	S/. 10,266.33	S/. 855.52
	CATEGORIA 6	26	S/. 1,200.33	2.68%	S/. 1,232.49	S/. 102.70
	CATEGORIA 7	2	S/. 10,576.32	2.68%	S/. 10,859.76	S/. 904.98
	ZONA B					
SERENAZGO	CASA HABITACION	2,849	S/. 146.17	2.68%	S/. 150.08	S/. 12.50
	CATEGORIA 1	338	S/. 471.92	2.68%	S/. 484.56	S/. 40.38
	CATEGORIA 2	6	S/. 5,201.47	2.68%	S/. 5,340.86	S/. 445.07
	CATEGORIA 3	13	S/. 18,325.19	2.68%	S/. 18,816.30	S/. 1,568.02
	CATEGORIA 4	47	S/. 3,150.39	2.68%	S/. 3,234.82	S/. 269.56
	CATEGORIA 5	1	S/. 31,208.82	2.68%	S/. 32,045.21	S/. 2,670.43
	CATEGORIA 6	34	S/. 509.94	2.68%	S/. 523.60	S/. 43.63
	CATEGORIA 7	4	S/. 4,941.39	2.68%	S/. 5,073.81	S/. 422.81
	ZONA C					
	CASA HABITACION	4,302	S/. 59.24	2.68%	S/. 60.82	S/. 5.06
	CATEGORIA 1	520	S/. 281.40	2.68%	S/. 288.94	S/. 24.07
	CATEGORIA 2	7	S/. 1,783.35	2.68%	S/. 1,831.14	S/. 152.59
	CATEGORIA 3	21	S/. 4,557.47	2.68%	S/. 4,679.61	S/. 389.96
	CATEGORIA 4	91	S/. 1,310.84	2.68%	S/. 1,345.97	S/. 112.16
	CATEGORIA 5	5	S/. 2,496.70	2.68%	S/. 2,563.61	S/. 213.63
	CATEGORIA 6	31	S/. 1,935.17	2.68%	S/. 1,987.03	S/. 165.58
	CATEGORIA 7	10	S/. 2,011.23	2.68%	S/. 2,065.13	S/. 172.09

Monto anual a pagar por cada predio se calcula de acuerdo al uso del predio (casa-habitación o comercios diferenciados en 7 tipos) y zona donde se encuentra ubicado.

Monto (S/.) = Tasa según uso y zona de ubicación del Predio

Para el ejercicio 2015, se identifican 12,293 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 11,144 contribuyentes. Asimismo se identifican 78 predios inafectos correspondiente a 20 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

5. ESTIMACION DE INGRESOS.

Para el ejercicio 2015 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

5.1 INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS	FRECUENCIA DE BARRIDO x DIA	TASA ANUAL 2015 a	FRONTIS DE PREDIO (ml) b	INGRESO ESTIMADO POR FRECUENCIA c = a x b	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
A	3	S/. 18.467107	37,398.52	S/. 690,642.47	S/. 1,343,332.64	99.999985%
B	2	S/. 12.311404	31,314.27	S/. 385,522.63		
C	1	S/. 6.155701	43,401.61	S/. 267,167.33		
TOTAL				S/. 1,343,332.43		

5.2 INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL 2015 a	AREA CONSTRUIDA (m ²) b	INGRESO ESTIMADO ANUAL c = a x b	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
A	3,562	S/. 0.929520	649,730.50	S/. 603,937.49	S/. 1,688,426.96	56.644013%
B	2,833	S/. 0.506336	358,761.90	S/. 181,654.07		
C	4,262	S/. 0.451328	378,441.45	S/. 170,801.22		
TOTAL				S/. 956,392.78		

CATEGORIA DE PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL 2015 a	AREA CONSTRUIDA (m ²) b	INGRESO ESTIMADO ANUAL c = a x b	COSTO DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
CATEGORIA 1	1,119	S/. 1.742898	122,711.58	S/. 213,873.77	S/. 1,688,426.96	43.355856%
CATEGORIA 2	16	S/. 0.207861	26,339.39	S/. 5,474.93		
CATEGORIA 3	105	S/. 4.654932	55,837.70	S/. 259,920.70		
CATEGORIA 4	200	S/. 1.607794	116,959.48	S/. 188,046.75		
CATEGORIA 5	12	S/. 1.502880	7039.77	S/. 10,579.93		
CATEGORIA 6	91	S/. 1.730547	19938.80	S/. 34,505.03		
CATEGORIA 7	16	S/. 3.301022	5946.90	S/. 19,630.85		
TOTAL				S/. 732,031.95		

5.3 INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO (AREAS VERDES)	TASA ANUAL 2015 a	CANTIDAD DE PREDIOS b	INGRESO ESTIMADO ANUAL c = a x b	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
A	FRENTE	S/. 448.18	977	S/. 437,871.86	S/. 1,725,819.92	99.994101%
	CERCA	S/. 365.56	2980	S/. 1,089,368.80		
	LEJOS	S/. 250.37	35	S/. 8,762.95		
B	FRENTE	S/. 26.06	321	S/. 8,365.26		
	CERCA	S/. 20.61	2910	S/. 59,975.10		
	LEJOS	S/. 12.65	45	S/. 569.25		
C	FRENTE	S/. 37.72	425	S/. 16,031.00		
	CERCA	S/. 30.10	2143	S/. 64,504.30		
	LEJOS	S/. 16.92	2380	S/. 40,269.60		
TOTAL				S/. 1,725,718.12		

5.4 INGRESOS DE SERENAZGO

ZONA	TIPO DE USO DEL PREDIO	TASA ANUAL 2015 a	CANTIDAD DE PREDIOS b	INGRESO ESTIMADO ANUAL c = a x b	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COBERTURA TOTAL
A	CASA HABITACION	S/. 179.51	3,586	S/. 643,722.86	S/. 3,391,097.44	99.995477%
	CATEGORIA 1	S/. 802.14	261	S/. 209,358.54		
	CATEGORIA 2	S/. 20,532.67	3	S/. 61,598.01		
	CATEGORIA 3	S/. 4,142.30	71	S/. 294,103.30		
	CATEGORIA 4	S/. 4,001.13	59	S/. 236,066.67		
	CATEGORIA 5	S/. 10,266.33	6	S/. 61,597.98		
	CATEGORIA 6	S/. 1,232.49	26	S/. 32,044.74		
	CATEGORIA 7	S/. 10,859.76	2	S/. 21,719.52		
B	CASA HABITACION	S/. 150.08	2,849	S/. 427,577.92		
	CATEGORIA 1	S/. 484.56	338	S/. 163,781.28		
	CATEGORIA 2	S/. 5,340.86	6	S/. 32,045.16		
	CATEGORIA 3	S/. 18,816.30	13	S/. 244,611.90		
	CATEGORIA 4	S/. 3,234.82	47	S/. 152,036.54		
	CATEGORIA 5	S/. 32,045.21	1	S/. 32,045.21		
	CATEGORIA 6	S/. 523.60	34	S/. 17,802.40		
	CATEGORIA 7	S/. 5,073.81	4	S/. 20,295.24		
C	CASA HABITACION	S/. 60.82	4,302	S/. 261,647.64		
	CATEGORIA 1	S/. 288.94	520	S/. 150,248.80		
	CATEGORIA 2	S/. 1,831.14	7	S/. 12,817.98		
	CATEGORIA 3	S/. 4,679.61	21	S/. 98,271.81		
	CATEGORIA 4	S/. 1,345.97	91	S/. 122,483.27		
	CATEGORIA 5	S/. 2,563.61	5	S/. 12,818.05		
	CATEGORIA 6	S/. 1,987.03	31	S/. 61,597.93		
	CATEGORIA 7	S/. 2,065.13	10	S/. 20,651.30		
TOTAL				S/. 3,390,944.05		